



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE UN PUERTO SECO EN EL DISTRITO DE DESAGUADERO, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo único. Declaración de interés

Declárase de necesidad pública y de preferente interés nacional la creación de un puerto seco en el distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, departamento de Puno.

*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete.*



LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Usuario: 04910

Despacho Presidencial
Oficina de Atención al Ciudadano

04/10/2017 11:43:28

Expediente: **17-022711** Clave: **LTMM**

Nota: La recepción no da conformidad al contenido.
Consultas : www.presidencia.gob.pe
Teléfono: 3113900 Anx.5980 5981

